

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y quince minutos del día **veintidós de octubre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22
DE OCTUBRE DE 2013 (44/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de octubre de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/448.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

2/449.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013/2014. (EXPTE. 391/2013).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/450.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES DE POLVORANCA. (EXPTE. 345/2013).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/451.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA NOVENA CONVOCATORIA "IBERCAJA" DE PROYECTOS SOCIALES 2014.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

5/452.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 249/2013).-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/453.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE

NOMBRES DE DOMINIO DNS, SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO DHCP, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 367/2013).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

7/454.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INICIO DE CAMPAÑA DE REVISIÓN BUCODENTAL, DE LOS ESCOLARES DE 12 AÑOS PARA EL CURSO 2013/2014.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

8/455.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de octubre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/448.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de octubre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

2/449.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013/2014. (EXPTE. 391/2013).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 18 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte nº 391/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de octubre y la Intervención Municipal de 17 de octubre, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 391/13 relativo a la contratación del suministro de iluminación ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas navideñas y patronales de 2013-2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 7 de octubre de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto máximo de 98.490,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de NOVENTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (98.490,00 €), incluido el 21% de IVA y atendiendo a la forma de pago del suministro, se efectuará con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, 18 de octubre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado.”

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE 2013-2014, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe relativo a la justificación de la necesidad del contrato.
- Informe técnico sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales con fecha 7 de octubre 2.013.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del suministro que se pretende, elaborado por la Ingeniero Industrial D^a. Olga Herranz López con fecha 7 de octubre de 2.013.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.Leg.3/2011 de 14 de Noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones

de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de UN (1) año desde la firma del correspondiente contrato. El plazo contractual podrá ser prorrogado por UN (1) AÑO, conforme a lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio. El pago se efectuará en enero y septiembre de 2014 respectivamente a la finalización de las Fiestas Navideñas y Patronales, una vez desmontados la ornamentación.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso la propuesta de adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante

anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 391/13 relativo a la contratación del suministro de iluminación ornamental de calles y plazas de Alorcón con motivo de las fiestas navideñas y patronales de 2013-2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 7 de octubre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto máximo de 98.490,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de NOVENTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (98.490,00 €), incluido el 21% de IVA y atendiendo a la forma de pago del suministro, se efectuará con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 16 de octubre de 2.013

LA JEFE DE SERVICIO Fdo. Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.

Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 17 de octubre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 363	Nº Expte. Ctro. Gestor: 391/2013	

Objeto: SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE 2013-2014			
Importe: 98.490,00.- €	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades: 2014: 98.490,00 €	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación n.º 391/13 relativo a la contratación del suministro de iluminación ornamental de calles y plazas de Alcorcón con motivo de las fiestas navideñas y patronales de 2013-2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 7 de octubre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de octubre del mismo año, que han de regir la

contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto máximo de 98.490,00 €, IVA incluido.

2º.- La **FINANCIACIÓN** del contrato será por importe de NOVENTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (98.490,00 €), incluido el 21% de IVA y atendiendo a la forma de pago del suministro, se efectuará con cargo al ejercicio 2014.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/450.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES DE POLVORANCA. (EXPTE. 345/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 17 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA. (EXPTE. 345/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Ingeniero Municipal, de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras fecha 8 de octubre de 2013 **ADJUDICAR** a THYSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF: B-46001897, el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

(20.395,53 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de ocho semanas (8), dos (2) semanas para la ejecución de los instalación y por tanto, diez (10) semanas para la puesta en marcha del ascensor, a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en Centro de Mayores Polvoranca, ubicado en la calle Getafe 1, 28924 Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, 17 de octubre de 2013

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES Fdo: Silvia Cruz
Martín”

• Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/bpg

Expte de contratación nº : 345/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 5 de septiembre de 2.013, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta:

- FAIN ASCENSORES S.A.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U

Ofertas que fueron remitidas a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 8 de octubre del corriente la Ingeniero Municipal, D^a Marta Gómez, en el que se indica que analizadas las ofertas recibidas y respondiendo ambas ofertas a las características técnicas exigidas, propone como adjudicataria del contrato a THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U por un importe total, de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.395,53 €) IVA incluido.

IV.- Notificada a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de Constitución de la garantía definitiva que asciende a 842,79 € .

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Ingeniero Municipal, de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras fecha 8 de octubre de 2013 **ADJUDICAR** a THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF: B-46001897, el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.395,53 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de ocho semanas (8), dos (2) semanas para la ejecución de los instalación y por tanto, diez (10) semanas para la puesta en marcha del ascensor, a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará

en Centro de Mayores Polvoranca, ubicado en la calle Getafe 1, 28924 Alcorcón (Madrid).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe técnico presentado al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 8 de octubre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

A: Contratación

CC: Director General de Urbanismo

CC: Jefe de Servicio de Urbanismo

CC: Concejalía de Familia y Mayores

ASUNTO: Informe técnico para la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de un Ascensor en el Centro de Mayores de Polvoranca.

Se emite el siguiente informe técnico en relación a la contratación del servicio de suministro e instalación de un ascensor en el Centro de Mayores Polvoranca, expediente número 345/2013 de Contratación.

Se informa que se han recibido dos ofertas de dos empresas diferentes, THYSENKRUPP Y FAIN, siendo las respectivas propuestas económicas las que se indican a continuación:

Precios sin IVA	THYSENKRUPP	FAIN
	16.855,81 €	19.600 €

Tras la revisión general de la documentación técnica aportada, se informa que ambas responden a las prestaciones solicitadas, contemplan la normativa vigente y aceptan las condiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

El resultado de la valoración de los criterios incluidos en los pliegos para la adjudicación de las ofertas se muestra en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	THYSENKRUPP	FAIN
Oferta económica	60	50,23
Memoria Técnica	30	30
Reducción del plazo de ejecución	2,5	5
Plazo de garantía	4	5
TOTAL	96,5	90,23

Teniendo en cuenta que las dos ofertas responden técnicamente a las prestaciones requeridas, se propone elegir la de la empresa THYSSENKRUPP, de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (16.855,81 €), IVA excluido, por haber obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración de la oferta presentada

ALCORCÓN, 8 de OCTUBRE de 2013
LA INGENIERO MUNICIPAL Fdo. Marta Gómez
Vº Bº EL JEFE DE LA SECCIÓN Fdo. Manuel Paz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Ingeniero Municipal, de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras fecha 8 de octubre de 2013:"

1º.- ADJUDICAR a THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF: B-46001897, el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.395,53 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

2º.- El **PLAZO DE ENTREGA** del material objeto del contrato será de ocho semanas (8), dos (2) semanas para la ejecución de los instalación y por tanto, diez (10) semanas para la puesta en marcha del ascensor, a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en Centro de Mayores Polvoranca, ubicado en la calle Getafe 1, 28924 Alcorcón (Madrid).

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/451.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA NOVENA CONVOCATORIA "IBERCAJA" DE PROYECTOS SOCIALES 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración,

Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR ARAQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA 9^a CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES 2014

Esta Concejalía ha valorado positivamente solicitar una subvención a la Obra Social "Ibercaja" para el desarrollo de un programa que se ajusta a su 9^a Convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014.

A través de dicho programa denominado "Escuela de Apoyo a las Familias en situación o riesgo de exclusión social" se quiere reforzar la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales Municipales con los colectivos más vulnerables, especialmente con las familias y jóvenes del municipio con escasos recursos económicos, a través de la puesta en marcha de una Escuela de Familia.

El plazo de ejecución del programa presentado es del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

El coste total del programa presentado es de 60.000 €, por lo que el importe de la subvención solicitada asciende a 20.000 €, importe máximo permitido en la convocatoria, debiendo el Ayuntamiento aportar 40.000 € correspondientes al 66,6% del coste del programa, tal y como se establece en las bases de la misma.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente :

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Otorgar el enterado a la solicitud de subvención a La Obra Social Ibercaja en su 9^a Convocatoria de Proyectos Sociales 2014 por importe de 20.000 €.

SEGUNDO.- Compromiso para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2014, por la cantidad de 40.000 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

TERCERO- Significar que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.

Alcorcón, a 16 de octubre de 2013
LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal"

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de junio de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DE: JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA (Rómulo Segura Romano)

A: CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN (D^a María Pilar Araque Leal)

ASUNTO: Informe Subvención 9^a Convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014

Se recibe Nota de Régimen Interior procedente de esa Concejalía de fecha 26/06/2013 relativa a la posibilidad de obtener una subvención de la Obra Social Ibercaja en la 9^a Convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014, tendente a financiar las actividades que en la propia nota de la Coordinadora Técnica se recogen.

El programa presentado y al que tendría que concurrir este Ayuntamiento, si se tomase la decisión en tal sentido, es de 60.000 € de los que corresponderían abonar 20.000 con cargo a la subvención que se otorgase y 40.000 con fondos municipales.

Teniendo en cuenta que según el Artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal la “prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”, el proyecto para el que se solicitaría la subvención de la Obra Social de Ibercaja y que tendría que ser financiado en una tercera parte por la subvención y en las dos terceras partes restantes por el Ayuntamiento, estaría dentro de lo que dicha norma regula.

No obstante, teniendo en cuenta la difícil situación económica de este Ayuntamiento se considera imprescindible el informe del Área de Hacienda sobre posibilidad económica de asumir tal coste.

En relación al documento de Ibercaja y a las condiciones que éste establece, se entiende que el proyecto que se realizaría por el Ayuntamiento para acudir a la solicitud de esta ayuda estaría dentro de lo que establece el primer apartado de la convocatoria.

Igualmente, al hacer el estudio por parte de la Concejalía, se puede perfectamente evitar un proyecto que se encuentre entre los que son objeto de exclusión.

Respecto al ámbito de los proyectos no existe ningún inconveniente en cuanto a que la organización Ayuntamiento de Alcorcón tiene su domicilio social en España y sus proyectos tienen que ser realizados en el territorio español, salvo excepciones tasadas.

Respecto a los requisitos de las organizaciones participantes, el Ayuntamiento en principio no tiene ánimo de lucro. Por mandato legal, según se ha hecho ya constar, el Artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local es competencia municipal la “prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”.

El Ayuntamiento se encuentra legalmente constituido y figura inscrito en los registros legales con una antigüedad muy superior a los tres años a la fecha de publicación de la Convocatoria. Cumple igualmente con los otros tres puntos. No obstante será la Intervención quién deberá informar sobre que este organismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.

En consecuencia, se puede concurrir a la solicitud de subvención a la Obra Social Ibercaja en su 9ª Convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014, siempre que se cuente con el informe favorable de Intervención y que se considere que no pueden cargarse a la subvención de Ibercaja gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la Organización solicitante (Ayuntamiento de Alcorcón), ni el pago de dietas a voluntarios.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 28 de junio de 2013

EL JEFE DE SERVICIO Rómulo Segura Romano”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 10 de octubre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA OBRA SOCIAL “IBERCAJA” EN SU 9ª CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES 2014

Por medio del presente se informa que esta Concejalía tiene interés en solicitar una subvención a la Obra Social “Ibercaja” para el desarrollo de un programa que se ajusta a su 9ª convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014.

A través de dicho programa denominado “Escuela de Apoyo a las Familias en situación o riesgo de exclusión social” se quiere reforzar la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales Municipales con los colectivos más vulnerables, especialmente con las familias y jóvenes del municipio con escasos recursos económicos, a través de la puesta en marcha de una Escuela de Familia.

Las actividades que se pretenden financiar a través de esta subvención cuentan con dos líneas de actuación:

- Trabajo con adultos: intervención en aspectos educativos, mejorar la inserción socio-laboral, facilitar una orientación formativa que mejore la empleabilidad, y favorecer las relaciones sociales y familiares.
- Trabajo con adolescentes, se plantea la intervención hacia la orientación y formación para prevenir el fracaso escolar y la mejora de las relaciones sociales y familiares. Se trabajarán talleres de apoyo escolar, grupos de habilidades sociales y laborales, talleres formativos, así como salidas que favorezcan el conocimiento de los recursos del municipio.

Las zonas prioritarias de intervención serán zona Avenida Villaviciosa, C/Berlín, C/Timanfaya y Avenida de la Libertad, que se caracterizan por un alto índice de

viviendas de protección de IVIMA, situaciones de realojo y una amplia diversidad cultural. Se trabajará en coordinación otros agentes sociales de detección precoz de situaciones familiares en riesgo de exclusión social.

El plazo de ejecución del programa presentado es del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

El coste total del programa presentado es de 60.000 €, por lo que el importe de la subvención solicitada asciende a 20.000 € debiendo el Ayuntamiento aportar 40.000 €, correspondientes al 66% del coste del programa.

En el caso de ser concedida la subvención se destinará a costear los gastos del personal encargado de llevar a cabo las actividades del programa (tres técnicos a media jornada), y que actualmente ya forman parte de la plantilla municipal, por lo que no supondrían la necesidad de realizar nuevas contrataciones.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 10 de octubre de 2013
La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUBVENCIÓN 9ª CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES 2014.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Según la documentación adjunta, el coste total del proyecto asciende a 60.000,00 €, de los cuales, conforme a la convocatoria, la aportación de Ibercaja no superará los 20.000,00 €.
2. Según el informe que presenta la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 26 de junio de 2013, la subvención que se conceda en su caso se destinará a costear los gastos del personal encargado de llevar a cabo las actividades del programa.

En este sentido habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 23.Uno.1 de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2013, *“A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo Público de ejercicios anteriores”*

3. Conforme a la documentación remitida, la citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio al 2014. Por lo que el citado gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y todo ello en virtud de

lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Así mismo, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable según el gasto de que se trate, Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a esta Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

4. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 8 de octubre de 2013

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la solicitud de subvención a La Obra Social Ibercaja en su 9ª Convocatoria de Proyectos Sociales 2014 por importe de 20.000 €.

2º.- COMPROMISO para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2014, por la cantidad de 40.000 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

3º.- SIGNIFICAR que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

5/452.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 249/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 14 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 14.104,17 € (CATORCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de septiembre del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 14 de octubre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de Administración General de fecha 14 de octubre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de septiembre de 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 14 de octubre de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: CARLOS GUITART SÁNCHEZ."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de octubre de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 14 de octubre de 2013 relativo a la asignación individualizada del citado módulo.

Se informa lo siguiente:

PRIMERO: En el Presupuesto del ejercicio 2013 existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 14.104,17 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales durante el mes de septiembre de 2013, de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que se adjunta. (RC: 220130010694).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 14 de octubre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
(P.D. Decreto de Alcaldía 27/05/2013).- Fdo: M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	---------------	----------------------	--

Presupuesto: 2013

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22013003511	14.104,17	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

-CATORCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (14.104,17 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130010694.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2013.
EL INTERVENTOR (P.D. 27/05/2013). Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **APROBACIÓN** del reparto de 14.104,17 € (CATORCE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de septiembre del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/453.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO DNS, SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO DHCP, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 367/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 18 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACION DE DIRECCIONAMIENTO DINAMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 367/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 2 y 14 de octubre de 2013 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 367/2013 relativo a la contratación del SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACION DE DIRECCIONAMIENTO DINAMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 2 de octubre de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Informática de la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías en fecha 1 de octubre de 2013 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, o el que resulte de la licitación, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2013 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de octubre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Fdo.- Carlos Gómez Díaz"

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACION DE DIRECCIONAMIENTO DINAMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Criterios de Valoración de las ofertas a incluir en el pliego.
- Nota de Régimen Interior de fecha 01/10/2013 remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución máximo será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, o el que resulte de la licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Departamento de Informática de la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el servicio objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 367/2013 relativo a la contratación del SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACION DE DIRECCIONAMIENTO DINAMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 2 de octubre de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Informática de la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías en fecha 1 de octubre de 2013 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, o el que resulte de la licitación, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2013 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de octubre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de octubre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE Presupuesto de Gastos	<i>Ejercicio 2013</i>
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 346	Nº Expte. Ctro. Gestor: 367/2013	

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: Operación: 30.000,00.- €	Partida: 31-927.00-227.12	Fase del Gasto: AD 220130010649	Nº
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO PUBLICIDAD	SIN
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa

En Alcorcón, a 14 de octubre de 2013.

EL INTERVENTOR, Fdo.: Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-367/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	--------------	-----------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	22712	22013003502	30.000,00	

MIGRACIÓN CLUSTER CONTABILIDAD Y NÓMINAS

IMPORTE EUROS:

-TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 367/2013 MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE DIRECCIONAMIENTO DINÁMICO (DHCP) Y (DNS)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130010649.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 367/2013 relativo a la contratación del SERVICIO DE MIGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO, SERVIDORES DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS) Y SERVIDORES DE ASIGNACION DE DIRECCIONAMIENTO DINAMICO (DHCP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 2 de octubre de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de Informática de la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías en fecha 1 de octubre de 2013 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, o el que resulte de la licitación, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2013 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **improcedencia** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

7/454.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INICIO DE CAMPAÑA DE REVISIÓN BUCODENTAL, DE LOS ESCOLARES DE 12 AÑOS PARA EL CURSO 2013/2014.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 16 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA AL INICIO DE LA CAMPAÑA DE REVISIÓN BUCODENTAL DE LOS ESCOLARES DE 12 AÑOS PARA EL CURSO 2013/2014

Dentro de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud, este Ayuntamiento de Alcorcón y la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, iniciamos para este curso, la "Campaña de revisión de salud bucodental" dirigida al alumnado de 12 años de edad (Educación Secundaria 1º de E.S.O.) de los centros educativos de nuestra ciudad, de acuerdo con el convenio establecido entre ambos.

La Universidad Rey Juan Carlos dispone, en el Campus de la Salud de Alcorcón, de una Clínica Universitaria con un Servicio de odontología, que pone a disposición de la ciudad para la mejora de la Salud Bucodental de la población.

El programa de revisión, ofrecido a todos los Centros Educativos de nuestro municipio, concluyó el curso pasado, 2012/2013, con la participación de 14 centros (60,86 % del total de centros) y con la asistencia de 1007 alumnos (48,4% del total de alumnos escolarizados) que cursaban primer curso de la ESO en Alcorcón.

Una vez finalizada cada revisión se hizo entrega a cada niño, de un informe de exploración bucodental dirigido a las 1007 familias, donde se reflejaba el estado de salud oral del menor y en su caso, las necesidades de tratamiento.

Por su parte el Ayuntamiento organiza y financia el desplazamiento de los distintos grupos de escolares de la ciudad que solicitan este servicio, a las revisiones en las citadas instalaciones, suponiendo el curso pasado un coste de 2.700,00 €.

La campaña se va a llevar a cabo a partir de este mes de Noviembre, estando previsto que cada día acudan grupos completos, aproximadamente 40 alumnos en cada cita (en función de las disponibilidades de la propia clínica).

Para ello, la URJC aporta el personal e instalaciones del Servicio de Odontología de la Clínica Universitaria, para la realización de una revisión completa de la cavidad oral del alumnado de los centros educativos y la posterior entrega a los padres o tutores, de un informe de exploración bucodental donde se recogerá el estado de salud oral de alumno.

La Concejalía de Salud y Mercados, para llevar a cabo la realización de esta Campaña de Revisión Bucodental 2013/2014 cuenta con un presupuesto de 4.400,00 €, que cubrirá los gastos derivados del transporte.

El reconocimiento bucodental se desarrollará según el siguiente esquema:

Los alumnos llegarán a las instalaciones de la Clínica Universitaria, procedentes del centro educativo y acompañados de sus profesores o tutores. Serán llamados por orden de lista facilitada previamente por el centro educativo. En la exploración no dolorosa se utilizará material de exploración básico esterilizado. La evaluación comprenderá:

- Evaluación extraoral e intraoral.
- Estado de la dentición y tratamiento recomendado, en su caso.
- Presencia de alteraciones en el esmalte.
- Higiene oral.
- Necesidad de tratamiento de Ortodoncia.

En el supuesto de que el alumno requiera un tratamiento posterior, se especificará cual y se ofertará la posibilidad (absolutamente voluntaria) de llevarlo a cabo en la propia clínica universitaria mediante el pago de las tasas oficiales aprobadas por la Universidad. Los tratamientos preventivos, como aplicación tópica de flúor o selladores, serán gratuitos.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA del inicio de la "Campaña de revisión de salud bucodental" para el curso escolar 2013/2014, dirigida al alumnado de 12 años de edad (Educación Secundaria 1º de E.S.O.) de los centros educativos de nuestra ciudad.

Alcorcón, 16 de octubre de 2013
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, transcrito en el presente acuerdo y relativo a *"inicio de la Campaña de revisión de salud bucodental para el curso escolar 2013/2014, dirigida al alumnado de 12 años de edad (Educación Secundaria 1º de E.S.O.) de los centros educativos de nuestra ciudad"*.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

8/455.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013 .

El 24 de septiembre de 2013 se celebró la sesión de la Comisión de Valoración de las Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de Personas Mayores y con Discapacidad 2013, al amparo de lo establecido en la Cláusula Octava de las Bases que rigen la Convocatoria correspondiente al año 2013, que fueron aprobadas mediante Acuerdo 4/144 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2013.

En dicha sesión se valoraron 29 solicitudes, de las cuales se conceden 22, se deniegan 4 y se requiere documentación a 3 solicitantes. Finalmente, y transcurrido el plazo de subsanación, **se conceden 24 ayudas, se deniegan 4 por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y 1 no subsana** la documentación requerida.

El presupuesto para esta Convocatoria ascendía a 34.000 €, y se han concedido ayudas por un importe total de **27.961,75 €**.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 16 de octubre de 2013.

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación Fdo.: D^a Pilar Araque Leal"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, transcrito en el presente acuerdo y relativo a "*concesión de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personal mayores y con discapacidad para el año 2013*".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/466 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de noviembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.